JUNTOS HACEMOS MÁS

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

DISTRITO Y CABECERA: IV SAN PEDRO

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

VISTO para resolver sobre la procedencia de la solicitud de registro presentada por el militante José Luis Flores Méndez para participar en calidad de precandidato en el proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local IV con cabecera en la ciudad de San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el procedimiento de Convención de Delegados; y

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de enero 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Convención de Delegados, que competirán en las elecciones locales del 4 de junio de 2017, para renovar el Congreso del Estado para el periodo constitucional 2018-2021.

II. En términos de la Base Décima Primera de la citada convocatoria, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos, recibir los apoyos y el programa de trabajo de quienes aspiren a ser precandidatos y llevar a cabo el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro, a más tardar el 28 enero del año en curso.

III. En la Base Decima Primera de la convocatoria se establecen los requisitos complementarios que deberán satisfacerse al presentar la solicitud de registro como precandidato.

IV. El ciudadano de referencia, presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, el 18 de enero del presente año dentro del término establecido en la Base Quinta de la convocatoria, la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos con lo que obtuvo predictamen procedentes sobre la primera parte de los requisitos establecidos por la propia convocatoria, a fin de participar como precandidato en el proceso interno para la postulación del candidato(a) a diputado(a) local propietario(a) por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local IV del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 166, fracciones de la I a la VII, de la X a la XII y XVI de los Estatutos del Partido; 1 al 4,41 al 49, 53, 55 al 63, 67, 71, 74 al 78, 83 y 84 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 7 al 23, 25 del 29 al 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; las Bases Segunda, Quinta y Décima Primera de la convocatoria, es el órgano del Partido, de carácter colegiado a cargo de coordinar, conducir y validar los procesos internos, entre otros, de elección de candidatos, así como de organizar, conducir y validar los procesos correspondientes, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la convocatoria correspondiente, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por la Base Décima Tercera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos deberán efectuar el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro a más tardar el 28 de enero del 2017.

TERCERO.- Que el ciudadano de referencia es militante interesado en registrarse como precandidato y, en consecuencia, presentó su solicitud a la Comisión Estatal de Procesos Internos. En tal virtud, este órgano colegiado procede a la conclusión de la verificación de los requisitos exigidos en términos de los artículos 34 y 116 fracciones II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 Y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 10 de Código Electoral para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, los correlativos del 166 de los Estatutos del Partido y la Base Décima Primera de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, el interesado habiendo acreditado la documentación solicitada previamente en la fase de la acreditación parcial de requisitos y de conformidad a lo establecido en las Bases Décima Primera y Décima Tercera de la convocatoria a continuación se procede a la valoración de los requisitos solicitados en esta etapa:

Que exhibe Programa de Trabajo que realizará en caso de resultar electo como diputado local, con lo cual acredita el requisito establecido en la Base Décima Primera de la convocatoria.

Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos en los cuales constan los apoyos de la Estructura Territorial, y/o de los Sectores Agrario, Obrero o Popular, el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y la Unidad Revolucionaria, y/o de consejeros políticos, y/o de afiliados inscritos en el Registro Partidario y organizaciones y consejeros políticos, que se acompañan como anexos, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos, Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno, debidamente firmada de manera autógrafa; 25% de la estructura territorial, identificada a través de los comités seccionales del distrito electoral local uninominal que les corresponda; y/o Tres de entre los sectores y las organizaciones nacionales: el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C; y/o25% del total de los consejeros políticos vigentes que residan en el distrito electoral local uninominal correspondiente; y/o10% de los afiliados inscritos en el registro partidario con residencia en el respectivo distrito electoral local uninominal; y Programa de trabajo; que se acompañan como anexos, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido en Décima Primera de la convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos.

CUARTO- Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas por el militante de referencia con la solicitud de preregistro, así como la actual

complementación de requisitos estatutarios con el fin de cumplir como precandidato a diputado local para participar en el procedimiento de Convención de Delegados se desprende que en términos de la normatividad aplicable, cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos enunciados por los artículos 34 y 116 fracciones II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 Y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 10 de Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los correlativos del 166 de los Estatutos del Partido y la Base Décima Primera de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro para participar en el proceso de postulación de candidato a diputado local por el distrito electoral local IV del Estado de Coahuila de Zaragoza presentada por el C. José Luis Flores Méndez, toda vez que **cumple** con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios aplicables.

SEGUNDO.- Publíquese en la página del Comité Directivo Estatal www.pricoahuila.org , así como en sus estrados, para efectos de notificación.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Procesos Internos el 27 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA
Comisionado Presidente

ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ
Secretario Técnico

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

MARTHA GARAY CADENA
Comisionada

DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
Comisionada

LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTES
Comisionada

LINDA VANESSA FERNANDEZ TONONE
Comisionada

FERNANDO VILLARREAL CUELLAR
Comisionado

JESSICA AGÜERO MARTINEZ
Comisionada

MARIO CEPEDA RAMIREZ
Comisionado